

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3178 ACUERDO de 27 de agosto de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las normas reguladoras y se regula el procedimiento de concesión directa de determinadas ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes madrileñas para mejora de su competitividad y desarrollo tecnológico.

La Agencia Financiera de Madrid es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, que tiene como fin mejorar y promover la adecuada financiación de las empresas madrileñas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de su Ley de creación (Ley 3/1997, de 8 de enero).

Con fecha 30 de marzo de 2009 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2009 por el que se aprueban las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de determinadas ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes madrileñas para mejora de su competitividad y desarrollo tecnológico.

El citado Acuerdo tiene por objeto regular el contenido y el procedimiento de concesión directa de determinadas subvenciones, destinadas a proporcionar apoyo financiero y mejorar la competitividad de pequeñas y medianas empresas que dispongan de un centro de actividad abierto en la Comunidad de Madrid y realicen inversiones en dicho ámbito territorial, financiadas por entidades de crédito con establecimiento permanente abierto en la Comunidad de Madrid y avaladas por Avalmadrid SGR.

Al objeto de establecer un procedimiento ágil, imprescindible en la coyuntura actual, se desarrollan en el citado Acuerdo las normas procedimentales comunes de las líneas de ayuda que se regulan en los Anexos del Acuerdo.

Siendo de interés que los trabajadores autónomos y las pequeñas y medianas empresas madrileñas, al objeto de mejorar su competitividad en los términos indicados, puedan acogerse a la normativa reguladora contenida en el referido Acuerdo de Consejo de Gobierno, es por lo que se propone la modificación del mismo, consistente en la inclusión de una nueva línea referida a las pymes y autónomos de la Comunidad de Madrid cuyas condiciones particulares se especifican en un nuevo Anexo denominado "Plan para el Fomento de la Inversión Productiva en la Comunidad de Madrid", incluyéndose también un nuevo Anexo V relativo a la solicitud de ayudas durante el año 2009 destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes madrileñas para la mejora de su competitividad.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en particular la disposición adicional novena de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2009, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de agosto de 2009,

ACUERDA

Modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2009 por el que se aprueban las normas reguladoras y se regula el procedimiento de concesión directa de determinadas ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes madrileñas para mejora de su competitividad y desarrollo tecnológico, incorporando un

nuevo Anexo V, en el que se incluye la nueva línea, y modificándose el anterior Anexo V, que queda renumerado como Anexo VI del Acuerdo, y que se adjuntan como Anexos al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Acordado en Madrid, a 27 de agosto de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO V

PLAN PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA

Condiciones particulares de la línea

1. Beneficiarios de las ayudas

Podrán acceder a las ayudas previstas en estas bases y obtener la condición de beneficiarios las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

Pequeñas y medianas empresas y empresarios individuales pertenecientes a cualquier sector económico que desarrollen su actividad económica y realicen inversiones productivas en la Comunidad de Madrid y que no puedan acogerse al resto de las líneas contenidas en el presente Acuerdo.

2. Proyectos financiables

Se considerarán financiables las inversiones en:

- Activo fijo material e inmaterial ligado directamente a la producción.
- Activo circulante vinculado a activo fijo.

Quedan excluidas la adquisición de inmuebles, de bienes suntuarios o de otros activos no productivos.

Estas operaciones financieras se formalizarán en las correspondientes escrituras o pólizas de préstamo o arrendamiento financiero.

Las inversiones a realizar y justificar por los solicitantes deberán alcanzar un importe mínimo de 15.000 euros, IVA excluido.

En el caso de instalaciones y/o equipamientos específicos de seguridad y/o TICS, el importe mínimo ascenderá a 6.000 euros, IVA excluido.

El importe máximo de las operaciones financieras subvencionables será de 1.000.000 de euros por solicitante, IVA excluido.

3. Órgano instructor y órgano concedente

Será órgano competente para la instrucción del procedimiento el Gerente de la Agencia Financiera de Madrid.

La competencia para la resolución del procedimiento corresponde al Consejo de Administración de la Agencia Financiera de Madrid.

4. Registro preferente para la presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda se presentarán con preferencia en el Registro de la Agencia Financiera de Madrid, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 132, décima planta.

5. Vigencia

Podrán acogerse a la subvención regulada en la presente Orden las solicitudes de financiación y ayudas presentadas entre el día 1 de octubre del año anterior al de la aprobación de las ayudas y el 15 de diciembre del ejercicio presupuestario correspondiente.

La realización de las inversiones objeto de financiación podrá realizarse hasta el 31 de marzo del año siguiente y deberán justificarse ante Avalmadrid antes del 30 de junio de dicho año.

6. Cuantía de la línea

El importe destinado por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Agencia Financiera de Madrid, para financiar las acciones descritas será de 1.000.000 de euros, con cargo al programa 170, partida 77390.

ANEXO VI

Etiqueta de Registro

**SOLICITUD DE AYUDAS DURANTE EL AÑO 2009 DESTINADAS A PRESTAR APOYO FINANCIERO
A LAS PYMES MADRILEÑAS PARA MEJORA DE SU COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

LÍNEA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

- Plan Renove Industrial
- Plan de Apoyo a la Industria de la Comunidad de Madrid
- Fomento de Proyectos de Innovación Tecnológica
- Fomento e Impulso del Pequeño Comercio y de la Hostelería
- Plan de Fomento e Impulso de la Hostelería, Accesibilidad y Ahorro Energético en la Comunidad de Madrid
- Plan para el Fomento de la Inversión Productiva

NIF:

Representante legal:

Dirección completa (a efecto de notificaciones):

Teléfono/Mail de contacto:

Financiación solicitada:

Inversión total:

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

DECLARACIÓN GENERAL

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos y completos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones, que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud.

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (CASO DE BENEFICIARIOS DE ANTIGUAS SUBVENCIONES)

La empresa DECLARA haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a anteriores subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid o por cualquier otra Administración. Asimismo se compromete a comunicar cualquier solicitud de este tipo de ayudas que realice con posterioridad a la presentación de esta instancia.

DECLARACIÓN DEL ART. 13.2

La empresa DECLARA no estar inmersa en ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AECO, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la calle Príncipe de Vergara, 132, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

FECHA, LUGAR SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA

Todos los valores económicos solicitados deberán expresarse en euros ajustados a un decimal

DESTINATARIO	<input type="checkbox"/> Director General de Industria, Energía y Minas
	<input type="checkbox"/> Director General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica
	<input type="checkbox"/> Director General de Comercio
	<input type="checkbox"/> Director General de Turismo
	<input type="checkbox"/> Gerente de la Agencia Financiera
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA									
Razón social de la empresa:									
Nombre comercial:									
CIF:		Acrónimo:		Grupo empresarial:					
Domicilio social:	Tipo:			Dirección:				N.º	
Código postal			Localidad				Provincia:		
Teléfono 1:				Fax:					
Teléfono 2:				Web:					
Tipo de empresa (*):				IAE actividad principal	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	
Actividad de la empresa:									
CNAE de actividad principal:				IAE (actividades principales):			Año constitución:		
				Fecha alta IAE:					
Representante legal. Nombre:									
Primer apellido:					Segundo apellido:				
Cargo (Presidente, Consejero Delegado, Director, Gral., Gerente o similar) :							DNI:		
Persona de contacto. Nombre:					Primer apellido:				
Segundo apellido:				Cargo:					
Teléfono directo:				Fax directo:				E-mail:	
Dirección completa (si es distinta del domicilio social):									
Tipo:				Dirección:					
Código postal:				Localidad:					Provincia:

(*) Tipo de empresa (UTE, S. L., S. A.)

FECHA, LUGAR, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

En _____ , a _____ de _____ de _____

FIRMA

2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONDICIÓN DE PYME

Identificación de la empresa

Nombre o razón social: NIF:

Nombre y cargo del principal directivo (1)

Es pyme: SÍ NO

Tipo de empresa (véase la nota explicativa) (*)

- Empresa autónoma (En este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumplimentese únicamente la declaración)
- Empresa asociada (Cumplimentese y añádase, en su caso, fichas suplementarios; a continuación cumplimentese la declaración trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo.)
- Empresa vinculada

Datos para determinar la categoría de la empresa

Se calcularán según el artículo 6 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

Período de referencia (*)

Personal (UTA)	Volumen de negocios (**)	Balance General (**)

(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

(**) En miles de euros.

Importante: Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa). NO SÍ (en este caso, cumplimentese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior).

(*) Campo Obligatorio. Si señalamos asociada o vinculada es obligatorio cumplimentar los apartados correspondientes.

(1) Presidente, Director General o Equivalente.

FECHA, LUGAR, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA

2.1. FICHA DE ASOCIACIÓN (1)

1. Identificación precisa de la empresa asociada:

Nombre o razón social:

Domicilio:.....

NIF:.....

Nombre y cargo del/los principales directivos (2)

2. Datos brutos de dicha empresa asociada:

Período de referencia:

	Personal (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Datos brutos			

(*) En miles de euros.

Recuerde: Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, a los que se añade el 100% de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada (3). Si resulta necesario, añádanse “fichas de vinculación” para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

3. Cálculo proporcional:

a) Indíquese exactamente el porcentaje de participación (4) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha:

.....

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada):

.....

b) Selecciónese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

“Cuadro de asociación”

Porcentaje	Personal (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Resultados			

(*) En miles de euros.

(1) Deberá rellenarse una ficha por cada empresa asociada.

(2) Presidente, Director General o Equivalente.

(3) Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.

(4) Por lo que respecta a participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadirse el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).

FECHA, LUGAR SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

En , a de de

FIRMA

2. 2. EMPRESAS VINCULADAS

- La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada. En este caso deberá rellenar el apartado 2.3.
- La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación. En este último caso rellenase el apartado 2.4. Ficha de vinculación

2.3. CUENTAS CONSOLIDADAS O INCLUIDAS EN CUENTAS CONSOLIDADAS DE OTRAS EMPRESAS

	Personal (UTA) (*)	Volumen de negocios (**)	Balance General (**)
Total			

(*) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de los efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada.

(**) En miles de euros.

Identificación de las empresas incluidas por consolidación

Empresa vinculada (nombre/identificación)	Domicilio social	NIF	Nombre/Cargo Principales directivos (*)
A.			
B.			
C.			
D.			
E.			

(*) Presidente, Director General o Equivalente.

Nota importante: Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente deberán presentar también una "ficha de asociación".

FECHA, LUGAR SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA

2.4. FICHA DE VINCULACIÓN (1)

1. Identificación precisa de la empresa:

Nombre o razón social:

NIF:.....

Nombre y cargo del/los principales directivos (2):

2. Datos brutos de dicha empresa asociada:

Período de referencia:

	Personal (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Datos brutos			
(*) En miles de euros.			

Nota importante: Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas.

Las empresas asociadas de este tipo deberán tratarse como socios directos de la empresa solicitante.

(1) Deberá rellenarse una ficha por cada empresa vinculada.

(2) Presidente, Director General o equivalente.

FECHA, LUGAR SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

En , a de de

FIRMA

3. DECLARACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

1. DECLARACIÓN DE AYUDAS CONCURRENTES PARA EL MISMO PROYECTO

La empresa, además de la presente petición de ayudas, ha solicitado y obtenido ayudas para este proyecto durante los años 2006-2007-2008 de las siguientes Instituciones Públicas o Privadas hasta el día de la fecha:

Organismo	Programa de ayuda (*)	Tipo de ayuda (**)	Situación (***)	Cuantía

(**) Subvención. Crédito reembolsable.

(*) FEDER, FEOGA, FSE, FFOP, OTROS.

(***) SPD: Solicitud pendiente de decisión.

SC: Solicitada y concedida.

2. DECLARACIÓN DE AYUDAS RECIBIDAS POR LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

La empresa, además de la presenta petición de ayudas, ha solicitado y obtenido ayudas para otros proyectos durante los años 2006-2007-2008 de las siguientes Instituciones Públicas o Privadas hasta el día de la fecha:

Organismo	Programa de ayuda (*)	Tipo de ayuda (**)	Situación (***)	Cuantía

(**) Subvención. Crédito reembolsable.

(*) FEDER, FEOGA, FSE, FFOP, OTROS.

(***) SPD: Solicitud pendiente de decisión.

SC: Solicitada y concedida.

FECHA, LUGAR SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

En , a de de

FIRMA

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D..... con DNI n.º, en calidad de y en representación de, con C.I.F. y domicilio en, de Madrid;

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, firma la presente declaración.

En Madrid, ade de 200...

Fdo.: D.

(CARGO Y SELLO EMPRESA)

5. MEMORIA TÉCNICA

A DESARROLLAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.-INVERSIÓN A REALIZAR
- 2.-PREVISIÓN FINALIZACIÓN PROYECTO
- 3.-IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN
- 4.-ACTIVIDAD A DESARROLLAR
- 5.-ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
- 6.-LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
- 7.-REPERCUSIÓN DE LA INVERSIÓN

FECHA, LUGAR SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA

(03/29.229/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3179 *ORDEN de 3 de septiembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del Concurso Escolar "Consumópolis" y se realiza la convocatoria para el período 2009-2010.*

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 27.10, el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de defensa del consumidor y del usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y la coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38 y 131 y en los números 11.^a, 13.^a y 16.^a del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

En virtud del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Consumo como competencia: "El diseño, la coordinación y la ejecución de actuaciones de información, formación y educación en materia de consumo".

Entre este tipo de acciones, la Comunidad de Madrid organiza y financia desde 1999, a través de la Dirección General de Consumo, concursos dirigidos al ámbito escolar, cuyo propósito es fomentar la adquisición y consolidación de hábitos de consumo conscientes, sostenibles y solidarios. El concurso que regula la presente Orden mantiene un diseño organizado y compartido por varias Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional del Consumo, cuya primera edición tuvo lugar durante el curso 2005-2006, basado por una parte en la realización de un juego interactivo cuyo propósito es estimu-

lar un conocimiento general sobre consumo, así como en la elaboración de un trabajo creativo sobre un tema que se renueva y propone cada curso.

Continuando estas actuaciones, la Consejería de Economía y Hacienda participa en el Concurso Escolar 2009-2010 "Consumópolis", organizado por el Ministerio de Sanidad y Política Social, a través del Instituto Nacional del Consumo, junto con los organismos de consumo de diferentes Comunidades Autónomas. Este concurso exige la realización de dos actividades: La primera es la participación en el juego interactivo "Consumópolis", al que se accede en el portal de Internet "Consumópolis"; la segunda es el diseño y la elaboración de un trabajo en un espacio virtual asignado previamente en el portal de "Consumópolis", que consistirá en la presentación en un espacio virtual del trabajo que se especifica en cada convocatoria.

El Concurso Escolar "Consumópolis" que asigna los premios autonómicos específicos de la Comunidad de Madrid, tiene como objetivo principal fomentar la participación de los centros educativos a través del profesorado y del alumnado, en actividades educativas cuyo propósito es sensibilizar a los escolares sobre la importancia que tiene realizar los actos de consumo de forma consciente, crítica y solidaria.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la